



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-38/2023

RECURRENTES:
MIGUEL VALADEZ ORTIZ Y BELÉN
NAVARRO SALAS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISIÓN DE PROCESOS
INTERNOS DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Y OTRA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a seis de octubre de dos mil veintitrés¹.

Vista la cuenta que antecede, de fecha cuatro de octubre, a través de la cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, hace constar que acorde a la razón de notificación asentada por la Actuaria de este Tribunal, el veintiocho de septiembre, los actores quedaron notificados del acuerdo emitido en fecha veintiséis del mes in mención, en el que se les dio vista para que dentro de tres días hábiles, a partir de su notificación, manifestaran lo que a su derecho conviniera en relación a las constancias remitidas por las autoridades responsables en cumplimiento al acuerdo plenario dictado en el juicio citado al rubro y, toda vez que a la fecha de emisión del presente proveído ha transcurrido en exceso el plazo otorgado, sin que se haya recibido promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal; con fundamento en el artículo 61 del Reglamento interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. Se hace efectivo el apercibimiento formulado en el auto de fecha veintiséis de septiembre, por lo que se le tiene por precluido el derecho de los recurrentes para hacerlo con posterioridad, en la inteligencia de que en el presente juicio se resolverá lo que legalmente proceda con las constancias obrantes en autos.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente, **Jaime Vargas Flores**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS